



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN

Nº 4481-4-LE21

DECRETO ALCALDICIO Nº 190.-

DALCAHUE, 02 de febrero del 2021

VISTOS La Licitación Nº4481-4-LE21; El contrato de fecha 02 de Enero de 2021, decreto Nº 119 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, el cuadro comparativo, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio Nº 13 de de fecha 06 de enero del 2021 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Convenio Suministro repuestos e insumos para camiones mercedes benz axor 3131k y Mitsubishi fuso 1217 año 2021", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2º de la Ley Nº19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. Nº 64 y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria Nº 147 del 09 de Diciembre del 2020 del honorable consejo municipal; decreto alcaldicio Nº 1857 del 14 de diciembre del 2020 que aprueba el presupuesto para el año 2021; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 02 de febrero de 2021, Sin Emisión Automática de Orden de Compra Nº 4481-5-SE21, proveniente de la Licitación Nº 4481-4-LE21, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y **Don. CRISTIAN SAMUEL HIDALGO PUNTARELLI**, Rut: 76.908.239-5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRIA
Secretario (S) Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - Dideco
 - Transparencia
 - Unidad de Control
 - Proveedor
- JSHS/MAAB/AAGS/pcob



**“CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO REPUESTOS E INSUMOS PARA CAMIONES
MERCEDES BENZ AXOR 3131K Y MITSUBISHI FUSO 1217 AÑO 2021”
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4481-4-LE21**

PROVEEDOR: CRISTIAN SAMUEL HIDALGO PUNTARELLI

DOMICILIO: KAFULWE 7324, CERRO NAVIA SANTIAGO

En Dalcahue, a 02 días del mes de febrero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Seron “La Municipalidad” y Autopropiedades Hidalgo SPA , Rut Nº 76.908.239-5 representado por Don Cristian Samuel Hidalgo Puntarelli en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4481-4-LE21, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**Convenio Suministro repuestos e insumos para camiones mercedes benz axor 3131k y Mitsubishi fuso 1217 año 2021**”, conforme a Decreto Alcaldicio Nº13 de fecha 06/01/2021. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Autopropiedades Hidalgo SPA, conforme a Decreto alcaldicio Nº 119 de fecha 25/01/2020

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada repuestos e insumo se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº **4481-4-LE21** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75.

2.- De los montos ofertados por cada repuestos e insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los repuestos e insumos no considerados

Si el repuesto e insumo no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto e insumo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de repuestos e insumos Las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes repuestos e insumos, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de repuestos e insumos.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en un plazo máximo de 30 contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los repuestos e insumos con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 25/01/2020 hasta el día 31/12/2021, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: Según el punto 19 de las bases administrativas, La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"Convenio suministro Convenio Suministro repuestos e insumos para camiones mercedes Benz axor 3131k y Mitsubishi fuso 1217 año 2021.**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

CRISTIAN SAMUEL HIDALGO PUNTARELLI
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE